

ANUNCIO**4.161**

Aprobada inicialmente la cesión a título gratuito de la parcela P-13-1, sita en el SAU-10 del Plan parcial Panorama Tres Islas, en Corralejo, término municipal de La Oliva, a favor de entidad VISOCAN, sociedad mercantil pública de titularidad exclusiva del Gobierno de Canarias para la construcción de vivienda pública, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos artículo 7.1 g) Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias y artículo 110.1 f) Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a Información Pública por el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento:

<https://laoliva.sedelectronica.es/preview-document.1>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Cesión.

En La Oliva, a tres de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

177.235

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**Área de Desarrollo****Servicio de Urbanismo****Planeamiento, Gestión y Ordenación del Territorio****ANUNCIO****4.162**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 48 de fecha 15/04/2009, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15/11/2002, expediente 01.1000-11-05 incoado a instancia de don Luis Oller Daza en representación de Cornisa del Suroeste, S.A., relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle- Lote 8 y 3, 3-3, 4-3, 5, y habiéndose detectado que no fue objeto de publicación el texto normativo y sus planos correspondientes, pese a que en el anuncio se hace referencia a un “texto normativo anexo”; se procede a la publicación del texto normativo del Estudio de Detalle- Lote 8 y 3, 3-3, 4-3, 5 (parcelas resultantes de la Modificación del Plan Parcial denominadas de la 1 a la 46 primas), de la Urbanización Cornisa del Suroeste-Lomadós, y sus planos correspondientes, a efectos de dotar de vigencia al referido instrumento de ordenación urbanística.

En Mogán, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

MEMORIA
TEXTO REFUNDIDO

Urbanización Cornisa del Suroeste-LOMADOS

ESTUDIO DE DETALLE - Lote - 8 y 3,3-3,4-3,5
(parcelas resultantes de la Modificación del Plan Parcial
denominadas de la 1 a la 46 primas)

OBJETO .-

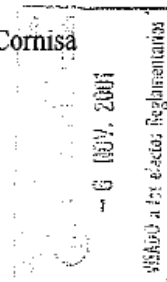
El objeto del presente expediente de Estudio de Detalle , es el de señalar alineaciones y rasantes , así como el de repartir los volúmenes en las diferentes parcelas que conforman la nueva parcelación del lote 8 y parte de otros, como consecuencia de la aparición de nuevos viales en la trama viaria de la Urbanización así como de la Canalización del Barranco.

SITUACION .-

Dicho expediente se desarrolla sobre las parcelas 1 a 46 primas resultantes de la nueva ordenación aprobada para el lote 8 de la Urbanización Lomados (Plan Parcial de Ordenación de Cornisa del Suroeste-Sector Las Lomas) y los sublotes 3,4 y 5 del lote 3, una vez tramitada la correspondiente Modificación del Plan Parcial de Ordenación que viabiliza este expediente, dentro del Término Municipal de Mogan, en la zona correspondiente a Arguineguín.

PROMOTOR .-

El promotor es D. Luis Oller Daza que actúa en representación de Cornisa del Suroeste S.A.



s008794aa8320e1695707e6340080c23H

COPIA A-TEN^{TE} CA, que se encuentra comprobada y sale de la oficina de Seg. ro de verificación
https://sac.mog.es/848867/tem/5X/0050/02/007-dax/jap7e71aa-40C5A/



s0067544a8320e1895707e6940080c29H

COPIA A...TENT...CA...que...e...e...e...comprobada...n...s...e...s...i...c...o...g...o...S...e...g...u...r...o...d...e...
verf...ac...i...o...n...e...r...
M...i...z...S...w...a...r...n...o...g...e...n...e...s...i...s...4...8...e...r...t...a...n...i...s...v...a...l...i...d...e...s...o...n...d...e...e...r...-d...i...x...j...p...p...e...r...-l...a...s...-P...L...M...A...S...

PUBLICIDAD DE APROBACIÓN

La comisión para hacer constar

que el presente expediente fue aprobado inicialmente provisionalmente

en sesión ayuntamiento, de Pleno de Comisión Gobierno U 3 ABR. 2002

Mogán, a 29 ENE 2008



DATOS DE LA APROBACION

La comisión para hacer constar, que el presente expediente fue aprobado definitivamente en sesión

Ayuntamiento, Pleno de 15 ABR 2002

Mogán 29 ENE 2008

El Secretario.





s006754aa0320e1895707e6340080c23H

COPIA A TENER. C.A. que debe ser comprobada y referida al Código Seguro de Verificación
verfcaz.inec
https://www.rmg.es/es/848/verfcaz-inec/validacion/codigos-qr-dix/jsp/verfcaz-inec/CA/CA

ENCUADRE NORMATIVO .-

La normativa sobre Estudios de Detalle está contemplada en los siguientes textos legales :

L.EY SOBRE REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA DE 9 DE Abril de 1.976 y TEXTO REFUNDIDO DE 30 DE JUNIO DE 1992.

ARTICULO 14 (L.S.76) Y 91 (T.R.92)

1).- " Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o , en su caso , adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales .

2).-Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar , según los casos :

- a) El señalamiento de alineaciones y rasantes, y / o
- b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan .

3).- Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan , sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio . En ningun caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes .

4).- Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número dos .

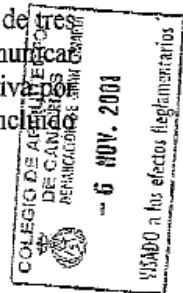
Art.118-3-d

La competencia para aprobar definitivamente los Estudios de Detalle corresponde a los Organos que determine la legislacion autonómica y en su defecto los siguientes:

-Los Estudios de Detalle al Ayuntamiento respectivo.

Art 119-3 (T.R.92)

El plazo de Aprobacion Definitiva de los Estudios de Detalle,sera de tres meses desde su Aprobacion Inicial .Transcurrido este plazo sin comunicarse la pertinente resolucio,se entendera otorgada la Aprobacion Definitiva por silencio administrativo,siempre que dentro de este plazo se haya concluido el tramite de Informacion Publica.





s006754a89320e1695707e6940080c23H

COPRKA...TENT...CA... que... se... es... comprobada... y... sale... de... al... Código... Seguro... de...
verificar... the...
https://www.mogancan.es/si48/ver/tema.../validos/on/Doc.../dax/japne.../cas-BO/GSA/

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

La consigna para hacer constar

que el presente expediente fue aprobado Inicialmente provisionalmente

en sesión ayuntamiento, de Pleno de Comisión Gobierno 03 ABR. 2002

Mogán, a 29 ENE 2008



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

La consigna para hacer constar, que el presente expediente fue aprobado del movimiento, en sesión Ayuntamiento, Pleno de 15 MAR 2002

Mogán, a 29 ENE 2008

El Secretario.





s006764a6c30e1655707e8340080c23H

COPIA A. TEN. CA. que se encuentra compuesta y referida al Código Seguro de Verificación: <https://sede.sede.sede.gob.es/verificac/verificac.htm?avalidacionDoc=0451349067&ca=400545>

VIABILIDAD .-

La viabilidad de dicho expediente viene determinada no solo por el cumplimiento de las determinaciones de la Ley del Suelo , sino tambien en cumplimiento de las determinaciones del propio Plan que en sus ordenanzas de la Modificacion ,deja abierta la posibilidad de la aparición del Estudio de Detalle que apliquen en todo su alcance las ordenanzas de uso y volumen asi como la nueva definicion de alineaciones y rasantes.

JUSTIFICACION .-

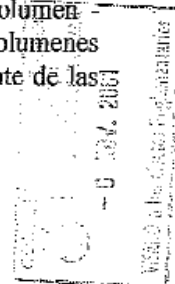
Se justifica el Estudio de Detalle , como consecuencia de la parcelación del lote 8 de la Urbanización Lomados ,proviniente de la modificacion del Plan Parcial correspondiente, en base a la introducción de un vial principal de acceso a la urbanizacion que a su vez dan acceso rodado a las nuevas subparcelas asi como a la aparicion obligada de la canalizacion del Barranquillo que discurre por el lote 8 y la zona verde privada de la urbanizacion.

Teniendo en cuenta tambien que como consecuencia de la nueva parcelacion surge la delimitacion de una superficie de terreno con uso de verde publico,ya consignado en la modificacion precedente del Plan de Ordenacion.Consecuentemente la aparición de una nueva parcelación implica un reparto del volumen total del lote 8 y de los sublotes enunciados anteriormente del lote 3,entre dichas parcelas .

Así como la aparición de este nuevo accso rodado como calle principal de la Urbanización , significa la determinación de nueva rasante no prevista en el Plan de Ordenación primitivo y de nuevas alineaciones consecuencia de la aparición de esta vía interior ,cuya ordenación concreta se establece en el propio Estudio de Detalle .

ORDENANZA.-

A los efectos de aplicación de ordenanza volumétrica, el volumen total del Plan no sufre ninguna variación, ya que a este respecto el volumen edificabilidad resultante se mantiene .Siendo la suma de los volúmenes procedentes del Lote 8,conjuntamente con el volumen procedente de las parcelas de los sublotes 3.4, 3.5 y parte del 3.3(Ver plano nº 2)





s008754aa0320e1695707e634080c29H

COPIA A...TENT...CA... que... este... comprobado... r... s... de... al... c... go... Seg... ro... de... ver... f... ca... c... i... n... e...
http://www.mcg.es/8488/ver/tema/avalides/oncior/04x/jpp/ver/1aa-#MC6A5

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigna para hacer constar
que el presente expediente fué aprobado Integramente
provisional como
en sesión ayuntamiento, de Pleno de
Comisión Gobierno 05 ABR. 2002
Mogán, a 29 ENE 2008



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigna para hacer constar, que el presente
expediente fué aprobado definitivamente, en sesión de
Ayuntamiento. Pleno de 10 NOV. 2002
Mogán 29 ENE 2008
El Secretario.





S006794a40320e1895707e8340080c23H

COPIA AUTENT. C\u00e1. que c. que est. comprobada. r. s. de la. al C\u00e9. go. Sag. ro. de
verf. sac. de n. er.
MEE: 00ar. rwg. an. es: 483w. tam. ex. llic. de. on. D. C. C. d. ex. pp. de. r. sa. r. 40. G. A.

La ocupaci\u00f3n de las parcelas resultantes, tambi\u00e9n en lo que a la planta m\u00e1s baja a nivel del terreno se refiere ser\u00e1 del 25% de cada una de las parcelas, siguiendo las directrices marcadas por la Modificaci\u00f3n del Plan Parcial anteriormente tramitada.

La ocupaci\u00f3n m\u00e1xima en las dem\u00e1s plantas vendr\u00e1 dada por la envolvente resultante de aplicar a la edificaci\u00f3n las distancias a linderos y retranqueos, siempre manteniendo el volumen resultante fijo.

La parcelaci\u00f3n preexistente mantiene la parcela m\u00ednima de 240 metros cuadrados, y el criterio de un m\u00ednimo de 60 metros cuadrados de edificaci\u00f3n para cada vivienda.

La altura de la edificaci\u00f3n respecto a las calles M y C tambi\u00e9n se sigue manteniendo, en dos plantas sobre su rasante.

DESCRIPCION DE LA SOLUCION ADOPTADA .-

La soluci\u00f3n adoptada se adapta de forma total al terreno y a las pendientes que de \u00e9l dimanaran, manteniendo los criterios tanto tipol\u00f3gicos como de ordenaci\u00f3n que nacen del Plan de Ordenaci\u00f3n, con la intenci\u00f3n de no ocasionar ning\u00fan perjuicio ni alterar las condiciones de ordenaci\u00f3n de las parcelas colindantes, por lo cual se ha adoptado una soluci\u00f3n que mantiene la estructura de la ordenaci\u00f3n preexistente.

En cuanto a la volumetr\u00eda el Estudio de Detalle mantiene las determinaciones del Plan, en cuanto al volumen, ocupaci\u00f3n y altura, teniendo en cuenta la situaci\u00f3n de las mismas, las pendientes del terreno y la integraci\u00f3n en el entorno.

Se admite un cierto adosamiento de vol\u00famenes, hasta un m\u00e1ximo de edificaciones comprendidas entre 3 o 4 parcelas, seg\u00fan casos, consigui\u00e9ndose liberar de esta forma m\u00e1s espacio libre que resuelva el paso entre ellas aplic\u00e1ndose una soluci\u00f3n intermedia entre lo admitido para el lote 8 y lo previsto en el lote 3.

En el lindero m\u00e1s bajo de las parcelas, cercano a la canalizaci\u00f3n del barranco, se dejaron los mayores espacios libres (retranqueos), de forma que se vea una continua alineaci\u00f3n del espacio libre en el fondo del cauce y proporcionando una mayor independencia a las edificaciones.





s006754a0320el805707e8340080c23H

CÓPIA A. T. ENT. C. a. que se debe comprobar y adjuntar al C. a. go. Seguro de Verificación.
URL: www.sistemas.com/doc/desplijer.html; MG-GA.

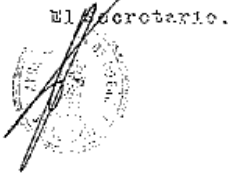
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

La consigna para hacer constar que el presente expediente fue aprobado indefiniendo provisionalmente en sesión ayuntamiento, de Pleno de Comisión Gobierno 03 ABR. 2002
Mogán, a 29 ENE 2008



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

La consigna para hacer constar, que el presente expediente fue aprobado definitivamente, en sesión Ayuntamiento, Pleno de 16 MAR 2002
Mogán, a 29 ENE 2008





s006764a8c20e168570e6340080c23H

COPIA AUTÉNTICA que puede comprobarse visitando el Código Seguro de Verificación en: <https://sede.sede.sede.mec.es/verificacoinformacion>

ALINEACIONES Y RASANTE .-

Las alineaciones de este Estudio de Detalle vienen determinadas en el plano correspondiente y las rasantes son las mismas que estaban en el Plan. Siendo la alineación, la línea que constituye el límite entre las parcelas y los viales M, y C (siendo el ancho de estos viales 13 m y 12 m respectivamente).

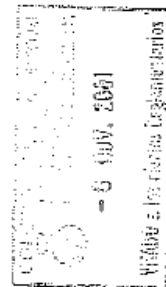
En lo que se refiere a las parcelas 3', 4', 22', 23', 30' y 31' ,la alineación es doble, de una parte los peatonales públicos y de otra el vial principal de la urbanización, calle M, y a la calle C.

Los retranqueos de la edificación respecto a los viales, tanto preexistentes como introducidos en este estudio de detalle, serán de 2 metros en la planta situada a la altura de la calle, y de 1,5 metros en la planta alta. Las plantas situadas por debajo del nivel de la calle, pueden adosarse a csta, sin ningún retranqueo, tal como se especifica en el plano .

La rasante sera tal como se establece en el Plan de Ordenación de Cornisa del Suroeste, el punto medio del lindero de la parcela que da al viario tomada a partir de la acera acabada correspondiente. En el caso de agrupación se sigue manteniendo el mismo criterio.

Las edificaciones de determinadas parcelas colindantes deberán adosarse entre si, de acuerdo al esquema del plano 8, siendo los grupos de parcelas a adosar los siguientes: 7

- De la parcela 1 prima a la 3 prima
- “ parcela 4 prima a la 6 prima
- “ parcela 7 prima a la 9 prima
- “ parcela 10 prima a la 13 prima
- “ parcela 14 prima a la 16 prima
- “ parcela 17 prima a la 19 prima
- De la parcela 20 prima a la 22 prima
- “ parcela 23 prima a la 25 prima
- De la parcela 26 prima a la 30 prima
- “ parcela 31 prima a la 34 prima
- “ parcela 35 prima a la 37 prima
- “ parcela 38 prima a la 41 prima





s006764a8320e1695707e6340080c29H

COPHA A. T. E. N. T. A. que puede ser comprobada y validada en el Código Seguro de Verificación
http://www.sede.ayto.org/verificacion/validacion.aspx?ver=2008-10-09

DECLARACIÓN DE APROBACIÓN

La consigno para hacer constar

que el presente expediente fué aprobado inicialmente provisionalmente

en sesión ayuntamiento, de Pleno de Comisión Gobierno 03 ABR. 2002

Mogán, a 29 ENE 2008



DECLARACIÓN DE APROBACIÓN

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado, definitivamente, en sesión de Ayuntamiento, Pleno de 15 NOV. 2002

Mogán, a 29 ENE 2008

El Secretario.



La distancia mínima al lindero lateral libre de adosamiento será de 2 metros en todas las plantas, de forma que la distancia entre edificaciones de las parcelas colindantes de los distintos grupos sea como mínimo de 4 metros. No obstante, en el caso de que parcelas colindantes pertenecientes a distintos grupos de los enumerados anteriormente fuesen objeto de un proyecto conjunto, las edificaciones podrán adosarse en las plantas por debajo de rasante, pero en ningún caso en las plantas por encima de la rasante, en las que se deberá mantener la distancia que antes se ha indicado.

Las edificaciones de las parcelas 42 a la 46 prima, no incluidas en los grupos anteriores, mantendrán una distancia mínima a la parcela colindante de 2 metros, de forma que las distancias entre edificaciones sean de como mínimo 4 metros. Si dos o más de ellas fuesen objeto de proyecto conjunto, podrán adosarse las construcciones, siempre que la longitud total de las mismas no exceda de los 24 metros.

La distancia mínima de la edificación a un peatonal público será de 2 metros en todas las plantas.

La distancia mínima de la edificación al lindero con el barranco será de 3 metros en todas las plantas.

VOLUMETRIA .-

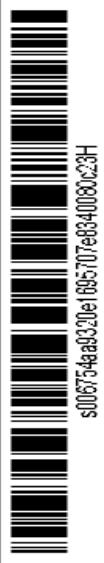
El volumen total a repartir entre las parcelas que formaban el lote 8 y la parte del 3 que se ha modificado y son objeto de este Estudio de Detalle es de 79.197 metros cúbicos.

La distribución de la superficie se ha realizado en función de las características de las parcelas resultantes, teniendo en cuenta la situación de las mismas, las pendientes del terreno y la integración en el entorno.

En este reparto se incluye la volumetría que correspondería a la superficie de los viales, que por supuesto quedan sin edificabilidad.

En el cuadro que se adjunta en el plano 8^a, se diferencia la superficie ocupada en la planta más baja, la altura del terreno natural y de la superficie total edificable de la parcelas.

La altura máxima para las dos plantas sobre la rasante será la misma establecida en el Plan de Ordenación de Cornisa que es de 6,30 m a la parte superior del forjado del techo de la planta alta.



COPIA A.TEN. CA. que se hace competente y remite al Código Seguro de Verificación
 https://sede.sede.gob.es/verificaci...
 https://sede.sede.gob.es/verificaci...
 https://sede.sede.gob.es/verificaci...





S0087544a0320el1695707e8340080c29H

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

La consigno para hacer constar

que el presente expediente fué aprobado inicialmente provisionalmente

en sesión ayuntamiento, de Pleno de Comisión Gobierno 03 ABR. 2002

Mogán, a 29 ENE 2009



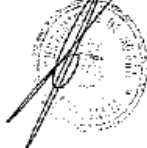
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado definitivamente, en sesión

Ayuntamiento Pleno de 03 ABR. 2002

Mogán, a 29 ENE 2009

M/S. SECRETARIO.

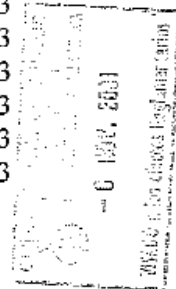


COPIA A...TENT...CA...que...este...comprobado...n...s...de...al...código...seguro...de...
 ver?...fac?...
 M...z...war...nos...enes...48...ver...tam...ex...lides...on...des...on...des...
 -...d...x...j...p...p...e...c...a...a...a...H...C...S...A...

ORDENACION DE VOLUMENES .-

P. PRIMA	SUPERFICIE	SUP.CONST	VOLUMEN
1	485,00 m2	542,50 M2	1.627,50 M3
2	250,00 m2	542,50 M2	1.627,50 M3
3	294,00 m2	542,50 M2	1.627,50 M3
4	294,00 m2	651,00 M2	1.953 M3
5	255,00 m2	651,00 M2	1.953 M3
6	282,00 m2	651,00 M2	1.953 M3
7	289,00 m2	651,00 M2	1.953 M3
8	267,00 m2	651,00 M2	1.953 M3
9	338,10 m2	651,00 M2	1.953 M3
10	291,00 m2	569,62 M2	1.708,86 M3
11	260,00 m2	569,62 M2	1.708,86 M3
12	275,00 m2	569,62 M2	1.708,86 M3
13	317,00 m2	569,62 M2	1.708,86 M3
14	349,20 m2	759,50 M2	2.278,50 M3
15	282,50 m2	759,50 M2	2.278,50 M3
16	321,00 m2	759,00 M2	2.277,00 M3
17	343,70 m2	759,00 M2	2.277,00 M3
18	314,50 m2	759,00 M2	2.277,00 M3
19	315,00 m2	700,00 M2	2.100 M3
20	650,00 m2	546,00 M2	1.638 M3
21	306,00 m2	514,50 M2	1.543,50 M3
22	307,50 m2	612,50 M2	1.837,50 M3
23	390,00 m2	691,49 M2	2.074,47 M3
24	467,50 m2	726,25 M2	2.178,75 M3
25	494,30 m2	778,75 M2	2.336,25 M2
26	382,50 m2	365,00 M2	1.095 M3
27	349,50 m2	477,50 M2	1.432 M3
28	388,00 m2	596,00 M2	1.788 M3
29	430,00 m2	712,50 M2	2.137,50 M3
30	345,00 m2	481,00 M2	1.443 M3
31	455,00 m2	637,50 M2	1.912,50 M3
32	305,50 m2	596,00 M2	1.788 M3
33	250,00 m2	447,50 M2	1.342,50 M3
34	289,00 m2	415,00 M2	1.245 M3
35	317,00 m2	493,75 M2	1.481,25 M3

COPIA A TÍTULO DE...
 Verificación de...
 s006754a80320e1695707e8340080c29H



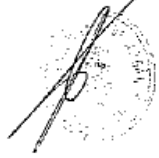


COPIA A. TENT. CA. que puede ser comprobada y validada en el Código Seguro de Verificación "verifca3.mer" <http://miz.e.siar.mog.es/es/48/verifca3/valida/001ca-40056A>

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD
 La consigna para hacer constar
 que el presente expediente fue aprobado Interalcance
 provisionalmente
 en sesión ayuntamiento, de Pleno de
 Comisión Gobierno 03 ABR. 2002
 Magán, a 29 ENE 2008



DECLARACIÓN DE APROBACIÓN
 La consigna para hacer constar, que el presente
 expediente fue aprobado continuamente en sesión
 Ayuntamiento, Pleno de 15 ABR. 2002
 Magán, a 29 ENE 2008
 El Secretario.





s006764aa0320e1665707e6340080c23H

COPIA A TÍTULO DE COTEJO. Este documento puede verificarse en el sitio web de la Oficina de Registro de la Provincia de Las Palmas. URL: www.provincia.las-palmas.es/registro. Código de verificación: s006764aa0320e1665707e6340080c23H

36	275,00 m2	443,75 M2	1.331,25 M3
37	349,00 m2	525,00 M2	1.575 M3
38	302,00 m2	431,00 M2	1.293 M3
39	267,50 m2	500,00 M2	1.500 M3
40	265,00 m2	518,75 M2	1.556,25 M3
41	304,50 m2	468,75 M2	1.406,25 M3
42	359,50 m2	425,00 M2	1.275 M3
43	292,50 m2	380,00 M2	1.140 M3
44	284,50 m2	305,00 M2	915 M3
45	332,50 m2	415,00 M2	1.245 M3
46	437,50 m2	585,00 M2	1.755 M3

SUPERFICIE TOTAL PARCELAS	=	15.419,30 M2
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	=	26.396,47 M2
SUPERFICIE Z. V. P.	=	7.452,00 M2
VOLUMEN TOTAL CONSTRUIDO	=	79.189,49 M3

ESTUDIO DE LA VOLUMETRIA EXISTENTE

LOTE 8 19.488 M2 .

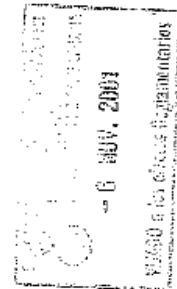
SUBLOTE 3 -3

Parcela 6	629 M2 .
Parcela 7	502 M2 .
TOTAL	1.131 M2 .

SUBLOTE 3 - 4

Parcela 1	492 M2 .
Parcela 2	464 M2 .
Parcela 3	261 M2 .
Parcela 4	279 M2 .
Parcela 5	277 M2 .

TOTAL 1.773 M2 .





s016754aa0320e1695707e6340080c29H

COPHA A.TEN. CA, que puede ser comprobada y validada en el Código Seguro de Verificación
https://sede.sede.gob.es/verificaci...
https://sede.sede.gob.es/verificaci...
https://sede.sede.gob.es/verificaci...

EN ORDEN DE APROBACIÓN

Se conigna para hacer constar

que el presente expediente fué aprobado inicialmente provisionalmente

en sesión ayuntamiento, de Pleno de 03 ABR. 2002
 Comisión Gobierno

Según, a 29 ENE 2008



DICENCIA DE APROBACION

Se conigna para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado ~~inicialmente~~ deponiendo en sesión Ayuntamiento, Pleno de 29 ENE 2008

Según: 29 ENE 2008

El Secretario.





s006764a6c20e1605707e834080c23H

COPIA A. TENT. C5. sus. c. ece. est. comprobada. r. s. de. r. s. al. C. C. g. S. g. r. o. de. ver. r. e. a. c. h. n. e. r.
M. E. S. S. o. a. r. t. i. c. o. s. a. n. e. s. 2. 4. 8. y. e. r. t. e. n. i. s. s. e. l. l. i. d. o. s. o. n. d. e. c. o. r. d. a. x. j. p. p. e. r. t. a. e. = 4. C. S. A. S.

SUBLOTE 3 - 5

Parcela 1	671 M2 .
Parcela 2	340 M2 .
Parcela 3	278 M2 .
Parcela 4	250 M2 .
Parcela 5	247 M2 .
Parcela 6	279 M2 .
Parcela 7	312 M2 .
Parcela 8	383 M2 .
Parcela 9	429 M2 .
Parcela 10	404 M2 .
Parcela 11	431 M2 .
Parcela 12	398 M2 .

TOTAL. 4.422 M2 .

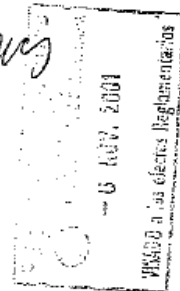
VOLUMEN A CONSTRUIR

Lote 3 (3,3-3,4-3,5) 7326 x 1,5 =10.989 m3

Lote 8 19488 x 3,5=68.208 m3

Total..... 79197 m3

equivalentes a una superficie construida total de 79.197/3=26.399 m2
construidos



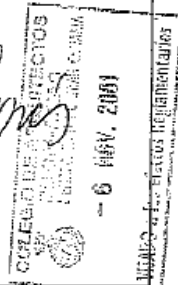


s108754aa8320e1695707e6840080c29H

COPIA A. TENT. CA. que se encuentra disponible en el código Seg. ro de
verfca3.mer
http://www.mog.es/48/verfca3/servlets/validacion?ca=MC&A

PLANOS (Texto Refundido)

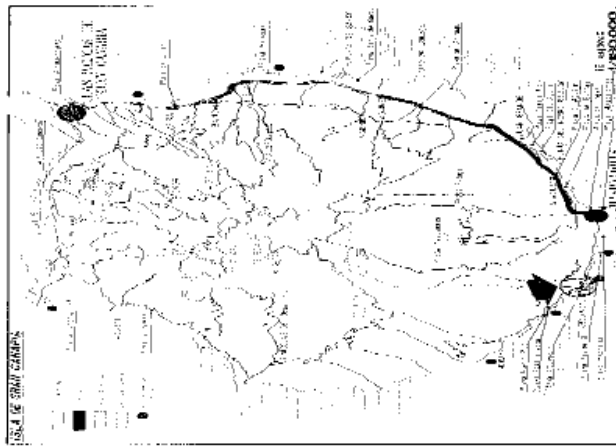
- 1.- SITUACION Y EMPLAZAMIENTO .
- 2.- PLANTA DE PERFILES .
- 3.- PERFILES TRANSVERSALES
- 4.- PERFIL LONGITUDINAL . CALLE - M (ACCESO A CORNISA) .
- 5.- PERFIL LONGITUDINAL . CALLE - M (ACCESO A CORNISA) .
- 6.- PERFIL LONGITUDINAL . CALLE - C (TRAMO - 2) .
- 7.- PARCELARIO : SUPERFICIES , ALTURAS Y VOLUMENES .
- 8.- PERFILES TRANSVERSALES : ALINEACIONES Y RASANTES
- 9.- PERFILES .



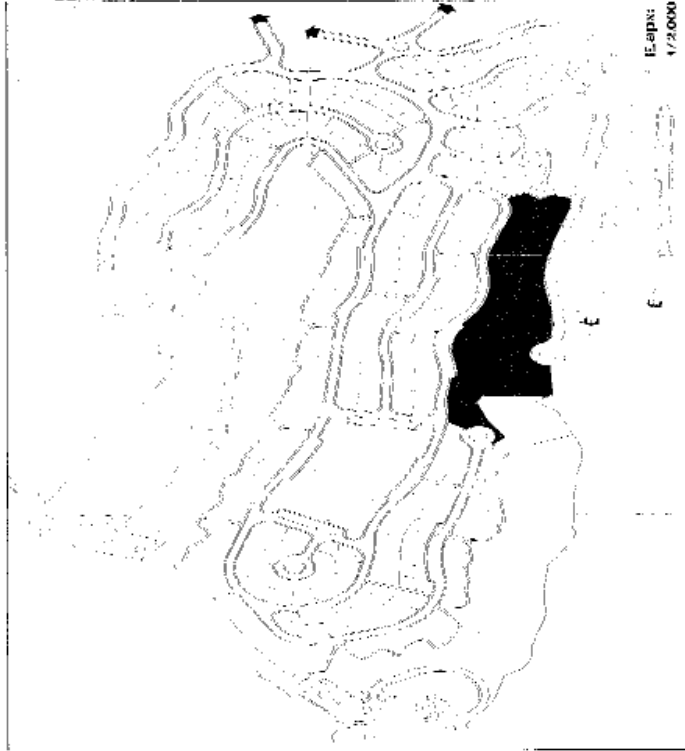
COPIA A_TEN" CA que se eee sst compobede r adier ta al C6: go Saguro da
verficac on er
Niles Roar me: s nes: 84: 18: ve: 1 em: sa: lidate on: doc: "dx: j: p: ve": ca: 4: 6: GA: X



w006754a883091542807e8076808a270



STATION

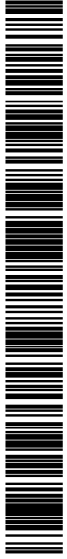


E: eps: 1/2000

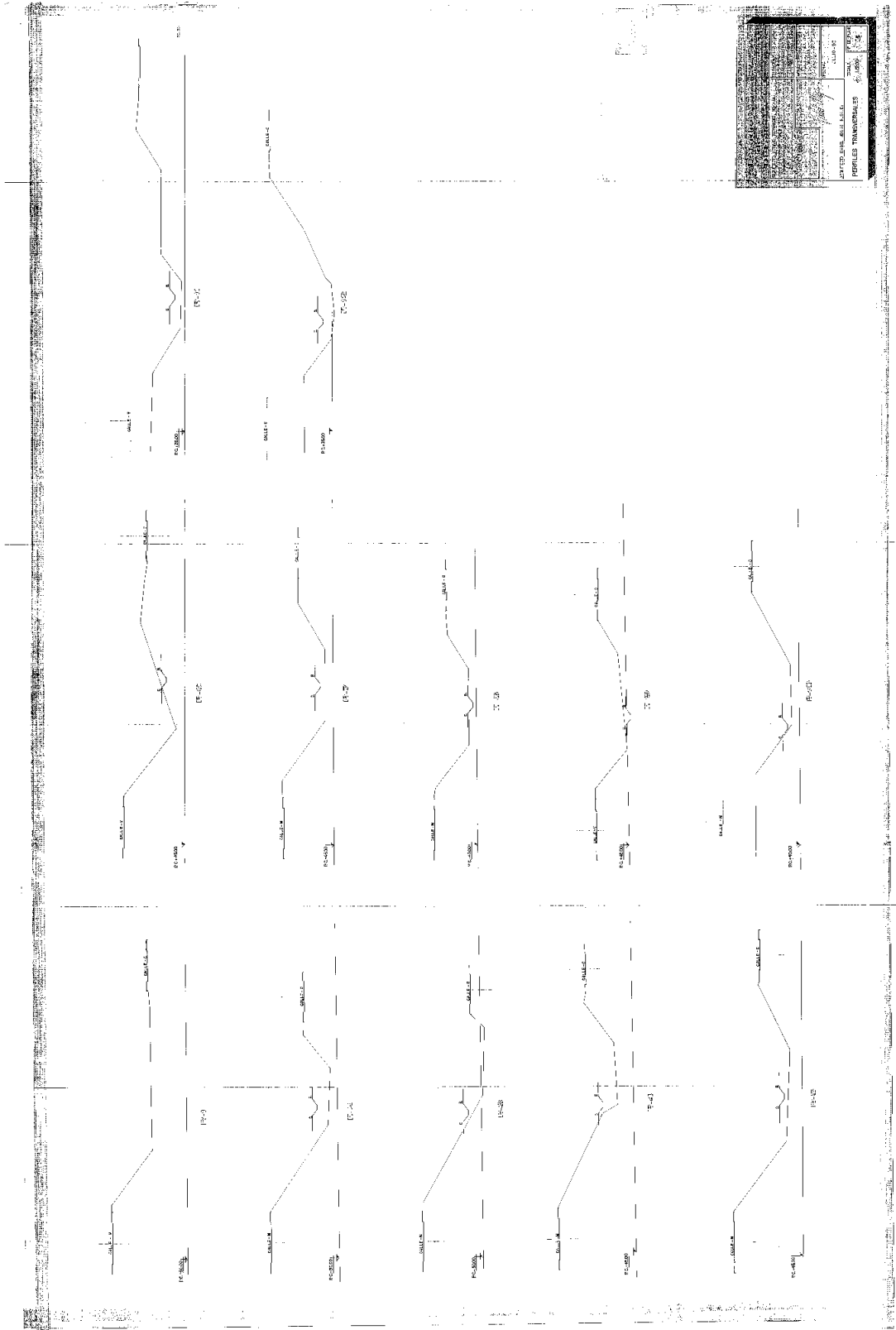
EMP. CANTONAMIENTO

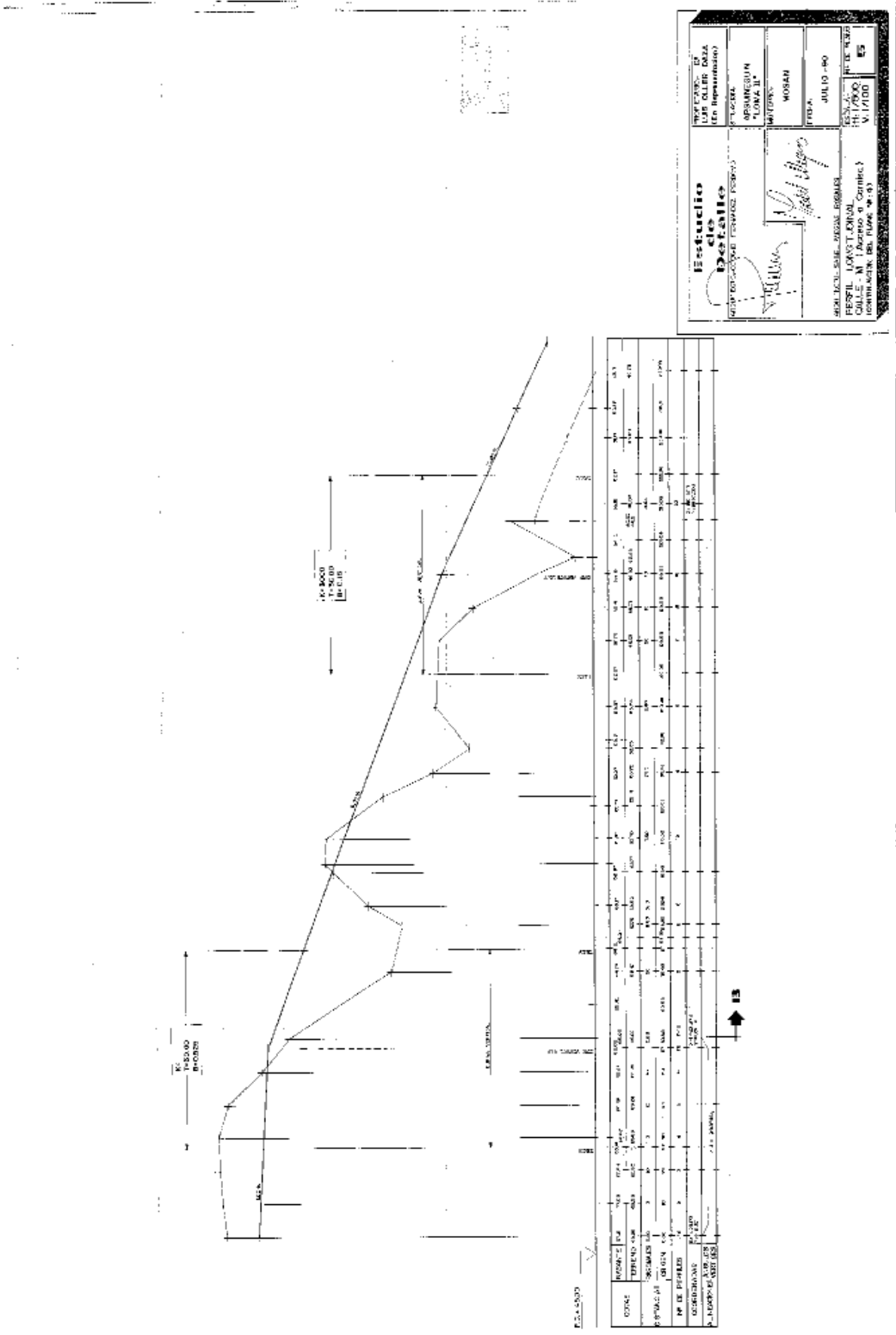
Estudio Detalle PLAN DE CANTONAMIENTO		TERCERA FASE DE EJECUCION	TITULO: CANTONAMIENTO	VIGAS
AUTORES: P. L. MORENO S. J.		AL: 2023	PER:	VIGAS
STACION I EMP. CANTONAMIENTO		ESCALA: 1/2000	FOLIO: 1	VIGAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es/8448/ver/tam/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



0006754aa90d090718407e8366080b04g





Resolución
Definitiva
 Nº 123/2024

BOLETA DE
 EN REVISIÓN

RESOLUCIÓN Nº 123/2024
 DE 05 DE JULIO DE 2024

PREFECTURA DE LAS PALMAS
 CALLE N.º 1, PLAZA DE CANTAREROS
 35001 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

123/2024
 05 DE JULIO DE 2024

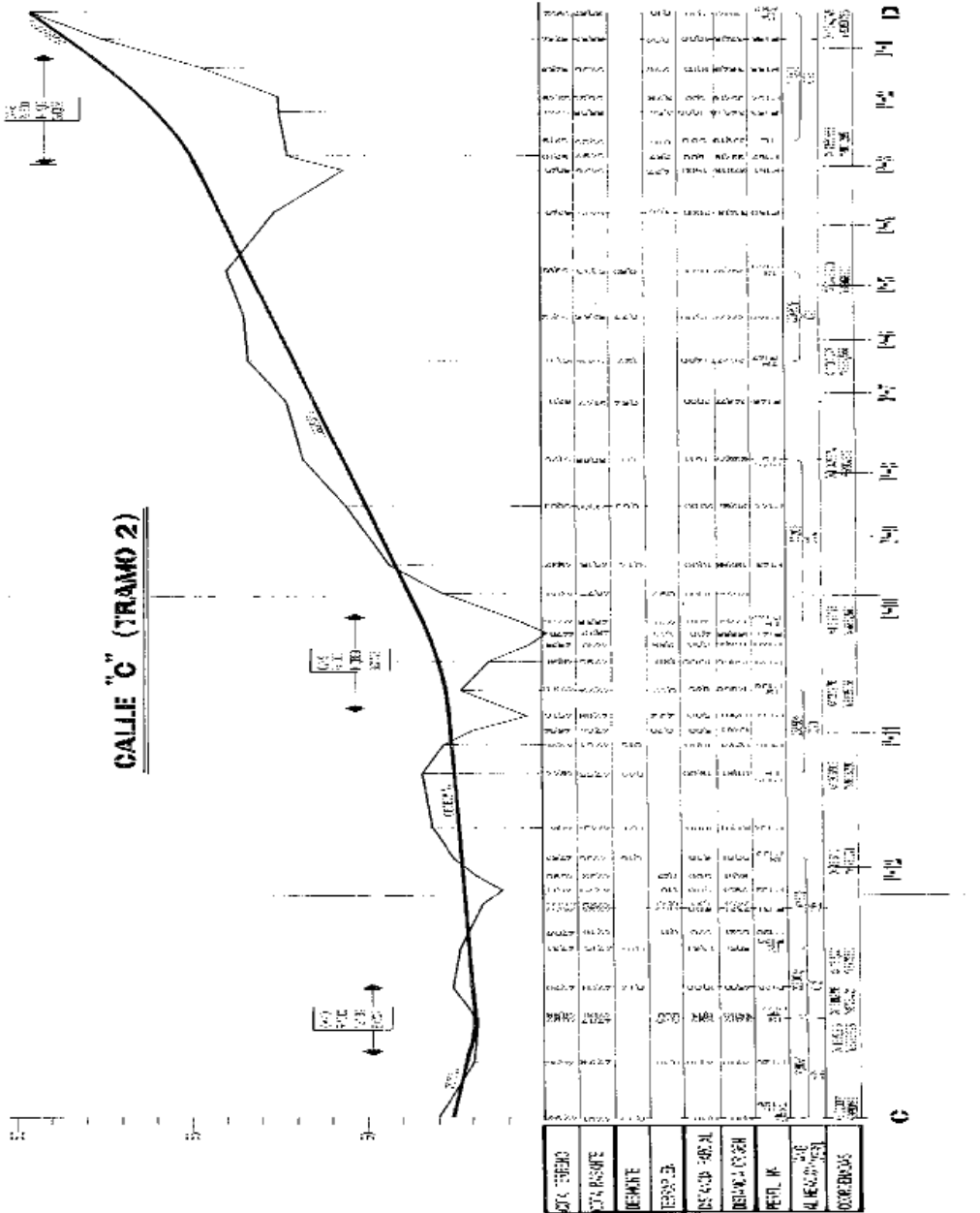


COPIA AUTOMÁTICA que puede ser complementada mediante el Código QR que se indica a continuación en el siguiente enlace:
<https://www.mog.mg/verificar>
 Verificación en: <https://www.mog.mg/verificar>

COPIA...
 URL: /servlet/...
 URL: /servlet/...



5006754aa938090643b07e634f080b04j



Estudio de Detalle

PROYECTO: CALLE C (TRAMO 2)

ESTUDIO: URBANISMO LOCAL

MAQUETA: M304

FECHA: JUNIO 20

ESCALA: 1/500

PROYECTO: CALLE C (TRAMO 2)

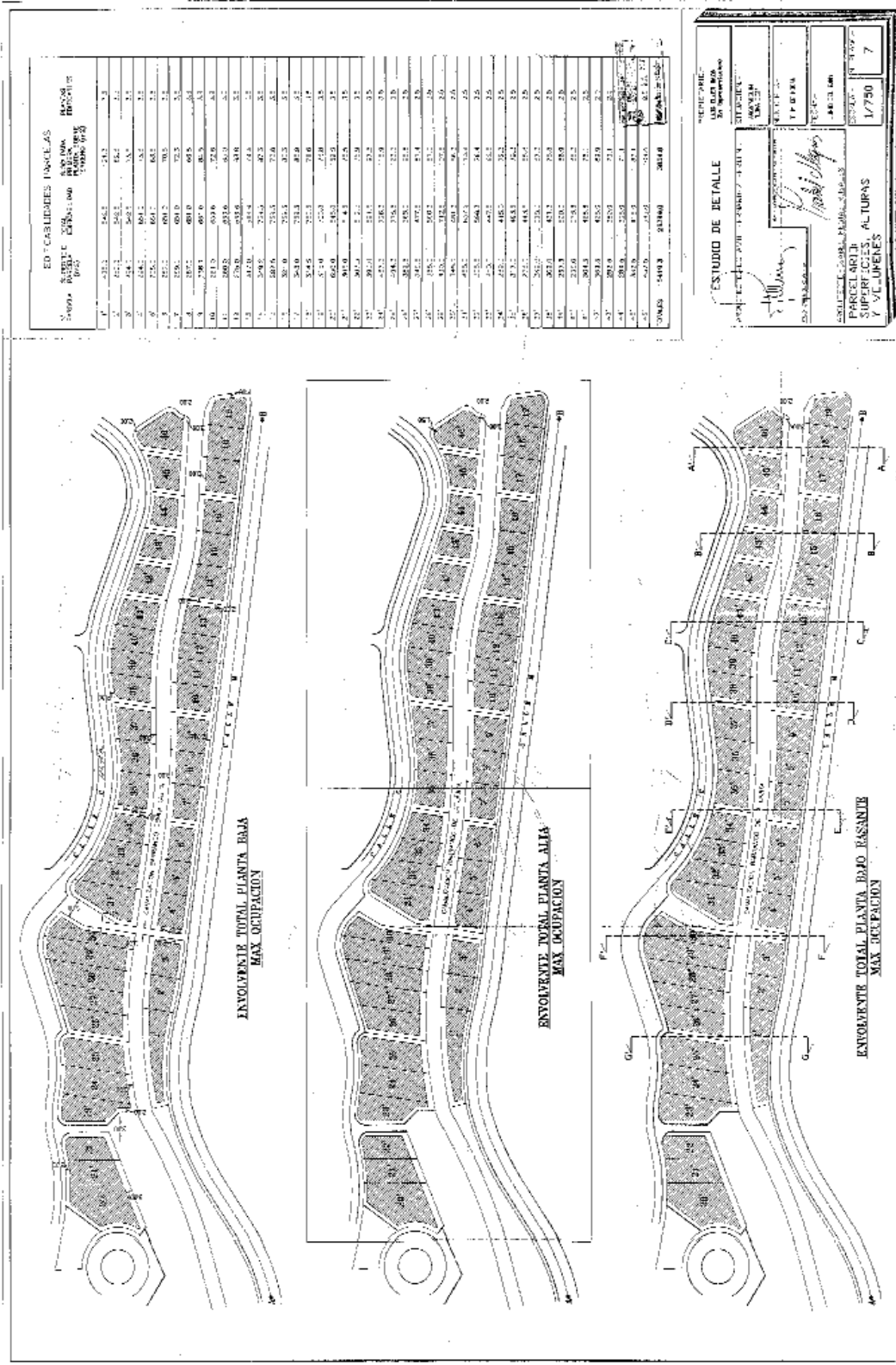
ESTUDIO: URBANISMO LOCAL

MAQUETA: M304

FECHA: JUNIO 20

ESCALA: 1/500

TE. 0024
 40000000




 X006754a890c090641807e813080b05
 Verificación en: <http://www.miproyecto.com>
 Copia MTR/NCA que puede ser compruebad mediante el Código Seguro de Verificación en: <http://www.miproyecto.com>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8443/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



u006754aa92a0e0ff0807e68391080907b

